



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

En consideración a que, dentro de la presente ejecución de sentencia no se encuentran consumadas la totalidad de las medidas cautelares decretadas y, de acuerdo al reporte de títulos del Banco Agrario de Colombia, hasta el momento se encuentran a disposición de este proceso 4 títulos judiciales por valor total de \$1.202.000.000., cifra ésta que no alcanza a cubrir el monto del crédito que por valor de \$1.825.562.298., fuese aprobado mediante auto del 13 de noviembre de 2019, no procede entonces, la anterior solicitud de descongelamiento de recursos, de desembargo por exceso, ni de terminación del proceso, impetradas por la parte demandada.

Ahora, en cuanto a los dineros congelados en cuentas bancarias de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por parte de entidades como BANCO POPULAR y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se tiene que, ya mediante auto del 6 de septiembre del corriente año, se les solicitó a los respectivos gerentes en los términos del artículo 594 del C.G.P., proceder al descongelamiento de los recursos para que sean constituidos a través de depósito judicial a favor del presente proceso.

De otro lado, por ser procedente conforme al Art. 102 del C. P. del T. y la S.S., 466 y 593 del C. General del Proceso, el despacho accede a la anterior solicitud de medidas cautelares impetradas dentro de la presente ejecución y, en consecuencia, se

### DECRETA:

1-El embargo y secuestro del remanente del proceso ejecutivo con radicación 41001310500220170003700 que el señor GERMAN BAHAMON VANEGAS adelanta en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, en el cual obran los títulos judiciales Nos. 439050001047288 por valor de \$877.198.000. y 439050001049964 por valor de \$288.902.763., o de los dineros que por cualquier causa llegaren a quedar desembargados. Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad.41.001.31.05.003.2011.00978.00

F/sao.